REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Libertad y Orden

La movilidad es de todos | Mintransporte

Principio de Procedencia: 3200.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(01478) 22 de julio de 2021

Por la cual se ordena la apertura de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 21000855 H3 2021.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, las Resoluciones 04337 de diciembre 27 de 2019 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad" y 01224 del 18 de junio de 2020 "Por medio de la cual se delegan unas funciones" y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tiene la necesidad de **SOPORTAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD ANTIVIRUS MCAFEE.**

Que, de acuerdo con lo anterior, se adelantará el proceso de contratación que se llevará a cabo a través de la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Informática, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado es por el valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 202.150.949)** INCLUIDO IVA.

Que los recursos para atender el objeto del presente Selección Abreviada de Menor Cuantía provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondientes para la vigencia fiscal de 2021, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 88421 de fecha 10 de mayo de 2021.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 28 de junio de 2021, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que los interesados en el presente proceso de Selección Menor Cuantía No. 21000855 H3 2021 presentaron

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Libertad y Orden

La movilidad es de todos | Mintransporte

Principio de Procedencia: 3200.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(01478) 22 de julio de 2021

Por la cual se ordena la apertura de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 21000855 H3 2021.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el número 21000855 H3 2021 que tiene por objeto **SOPORTAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD ANTIVIRUS MCAFEE**

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA. El cronograma del proceso es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación respuestas observaciones al proyecto pliego condiciones	22 de julio de 2021	SECOP II
Publicación Resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	22 de julio de 2021	SECOP II
Plazo para manifestación de Interés en participar	Del 23 al 27 de julio de 2021	SECOP II
Publicación lista de inscritos	28 de julio 2021	SECOP II
Presentación observaciones al pliego de condiciones Definitivo	Hasta el 28 de julio de 2021	SECOP II
Publicación de respuestas observaciones al pliego de condiciones	3 de agosto de 2021	SECOP II
Fecha limite expedición de adendas	3 de agosto de 2021	SECOP II
Fecha límite para presentación de Ofertas	5 de agosto de 2021 Hora: 10:00 A.M	SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Requisitos habilitantes y técnicos	12 de agosto de 2021	SECOP II
Traslado o consulta del informe de evaluación y presentación de observaciones al mismo.	13,17,18 de agosto de 2021	SECOP II
Publicación Respuestas observaciones al Informe de Evaluación	24 de agosto de 2021	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Libertad y Orden

La movilidad es de todos | Mintransporte

Principio de Procedencia: 3200.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(01478) 22 de julio de 2021

Por la cual se ordena la apertura de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 21000855 H3 2021.

Aprobación de garantías	El día hábil siguiente a la entrega de las garantías	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: CONSULTA DE DOCUMENTOS: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

ARTÍCULO CUARTO: VEEDURÍAS. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Unidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., el 22 de julio del 2021

MARITZA GAMERO TORRES
Directora Administrativa (E)

Elaboró: César Augusto Cortés Gómez – Abogado Grupo Procesos Precontractuales
Revisó: Esther Vanegas García – Coordinadora Grupo Procesos Precontractuales
Ruta electrónica: Ruta Electrónica: J:/3000 Secretaria General/2018/Resolución.